



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
OFICINA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS DE LEGISLACION	
Fecha: 16/2/11	Nº: 1320
Materia: 39	Trámite: 2
Expte. Nº: 0008/2011	
Grado: 1	
Requisitos: F. cumplidos	

NOTA N° 027 /2011

LETRA: Mun. U



USHUAIA, 15 FEB 2011

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **132** /2011, mediante el cual se aprueba Ad Referendum del Concejo Deliberante la donación efectuada por la familia BARRÍA.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


 Federico SCIRANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE USHUAIA

Dn. DAMIAN DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 10 FEB 2011

VISTO el Expediente Letra SH N° 8131/2010 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la donación de un banco de carpintero, que fuera realizado y utilizado por el antiguo poblador, Sr. Máximo Barría.

Que según lo informado a fs. 4 por la Subsecretaría de Servicios Públicos, el mismo fue recibido en el mes de diciembre de 2010, siendo destinado al Taller de Artes y Oficios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1),28) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar Ad- Referéndum del Concejo Deliberante la donación efectuada por la familia del antiguo poblador Sr. Máximo BARRIA, consistente en un banco de carpintero que fuera realizado y utilizado por el, para ser destinado al Taller de Artes y Oficios. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 132 /2.011.-


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia